

*Sobre Labradores, q; no puedan ser promovidos Esus Arriendos;*



# REAL PROVISION

DE SU MAGESTAD,

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

PARA QUE NO SE DESPOJE

A LOS LABRADORES

DE LAS TIERRAS ARRENDADAS,

en perjuicio de la Labranza.

Año



1769.

EN MADRID,

En la Oficina de Don Antonio Sanz, Impresor del Rey, N. Señor,  
y de su Consejo; y por su traslado, en Murcia, en la Imprenta de  
Phelipe Diaz, Impresor de la Ciudad, Plano de S. Francisco.

